

PUNTOS DE SUSCRICION

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 centimos de peseta cada nro.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibido del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIOS.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 2 del actual, comunicado á esta Administracion con fecha 13, la Direccion general de la Deuda ha acordado que el dia 20 del mismo, se celebre una subasta para adquirir títulos y residuos de Renta perpetua al 3 por 100 interior, para convertirlas en inscripciones nominativas á favor de las Corporaciones civiles, segun previene la ley de 21 de Julio de 1876.

Los que deseen tomar parte en dicha subasta depositarán en la Caja de esta Administracion el 1 por 100 en metálico del valor nominal de la proposicion, ó su equivalencia en títulos de la Deuda, al tipo de cotizacion del dia anterior al en que se haga el depósito.

A este fin se recibirán en ella desde el dia de la fecha al 17 inclusive del presente mes, debiendo contener los títulos el cupon de 1.º de Enero de 1881.

Lo que se anuncia al público en el BOLETIN OFICIAL para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza 15 de Julio de 1881.—El Jefe económico, José Cavero y Olivares.

Por acuerdo de la Direccion general de la Deuda pública, comunicado á esta Administracion

con fecha 13 del actual, se ha dispuesto que la celebracion de la 61.ª subasta para la amortizacion de Renta perpetua interior y exterior tenga lugar el dia 20 del corriente, bajo las reglas, condiciones y modelo, consignado todo en el anuncio publicado por esta Administracion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 81, del sábado 18 de Noviembre de 1876, el cual deberá consultarse, advirtiéndose además que la admision de depósitos y de pliegos de proposiciones ha de ser en esta dependencia desde el dia de la fecha al 17 inclusive del presente mes.

Adviértese asimismo que los títulos de renta perpetua que se ofrezcan han de contener el cupon vencido en 1.º de Enero próximo los del interior y en 31 de Diciembre anterior los del exterior.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Zaragoza 15 de Julio de 1881.—El Jefe económico, José Cavero y Olivares.

SECCION QUINTA.

INTENDENCIA MILITAR DE ARAGON.

ANUNCIO.

El Intendente militar del distrito de Aragon,

Hace saber: Que á las doce del dia 20 del próximo mes de Agosto se celebrará una pública y simultánea licitacion en esta capital y en las

plazas de Huesca, Teruel, Jaca, Alcañiz, Monzon y Mequinenza, para contratar á precios fijos la adquisicion del aceite, carbon y paja para el relleno de jergones y cabezales que durante un año se necesiten para el suministro del Ejército y Guardia civil en las Factorías de los puntos indicados, que podrán ser en las cantidades que expresa el cuadro que figura á continuación, y cuyo acto tendrá lugar en esta Intendencia y Comisariás de Guerra respectivas, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Seccion directiva de esta Intendencia, desde las ocho de la mañana á las dos de la tarde, y demás puntos expresados, así como el de precios límites que se publicará oportunamente desde el dia que esto tenga efecto.

Las proposiciones para tomar parte en dicha licitacion se presentarán media hora ántes de la señalada para dar principio al acto en pliegos cerrados, redactadas en papel del sello de oficio sin raspaduras ni enmiendas, arregladas al modelo que se expresa á continuación, y acompañadas de la carta de pago que acredite haber hecho en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia, una imposicion ascendente al 5 por 100 del valor del artículo ó artículos ofrecidos, calculado por los precios límites; debiendo los autores de dichas proposiciones que concurren á la subasta, presentar la cédula para identificar su personalidad, y los apoderados, además de ella, el poder otorgado ante Notario á su favor, sin cuyos requisitos no tendrán aquellas valor alguno.

La celebracion de la subasta tendrá lugar con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 15 de Junio próximo pasado y demás que se hallan vigentes, y á las prescripciones del Reglamento provisional aprobado por Real orden de 18 del propio mes.

Zaragoza 14 de Julio de 1881.—Julian de Echenique.—El Secretario, Enrique Lacadena.

CUADRO que expresa las cantidades de aceite, carbon y paja de relleno que se consideran necesarias en las Factorías de utensilios que á continuación se expresan, para el suministro del Ejército y Guardia civil, durante un año.

FACTORÍAS.	ACEITE.	CARBON.	Paja de relleno.
	Hectólitros.	Quintales métrs.	Quintales métrs.
Zaragoza....	130	2.140	1.200
Huesca.....	20	273	70
Teruel.....	7	109	57
Jaca.....	13	251	111
Alcañiz.....	5	62	30
Monzon.....	5	65	15
Mequinenza.	1	34	14
TOTAL...	181	2.934	1.497

NOTA. Las cantidades anteriores podrán aumentarse ó disminuirse segun lo reclamen las exigencias del servicio.

Zaragoza 14 de Julio de 1881.—V.º B.º—El Intendente militar, Julian de Echenique.—El Jefe Interventor, Juan A. Admar.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., residente en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones establecidas para la adquisicion, por parte de la Administracion militar, del aceite, carbon y paja de relleno de jergones y cabezales necesario para la Factoría tal..... ó Factorías tales..... para el suministro del Ejército y Guardia civil durante un año, se compromete á entregar en la misma ó en las mismas con sujecion á ellas enteramente.

Ptas. Cs.

Tantos (en letra) hectólitros de aceite en la Factoría de....., al precio de....	»	»
Tantos (idem) quintales métricos de carbon en la id. de....., al precio de..	»	»
Tantos (idem) quintales métricos de paja de relleno en la id. de....., al precio de.....	»	»

Y para que sea válida esta proposicion acompaño adjunta la carta de pago que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en el mes de Abril de 1881.

Sesion del dia 5.

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria para las once de la mañana, siendo las once y media se declaró abierta, habiéndose celebrado sin número, y dada lectura al acta del dia primero del actual fué aprobada.

Pasó á informe de la Seccion primera una comunicacion del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros rogando se remitan á la Caja de huérfanos de la guerra las 10.000 pesetas que el Ayuntamiento ofreció á la misma.

A informe de la misma Seccion primera pasó un oficio del Sr. Gobernador manifestando que no há lugar á conocer en el recurso de alzada interpuesto por D. Julian Sanz, contra un acuerdo del Ayuntamiento devolviéndole ciertas cuentas de impresiones.

Igualmente pasó á informe de la referida Seccion primera un oficio del Sr. Gobernador recordando el despacho del expediente de D. Gregorio Gorriz.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó nombrar á D. José Ayora Vocal de la Junta local de primera enseñanza con el carácter de individuo de la Municipalidad.

Se acordó conceder al Sr. Teniente de Alcalde Presidente de la Seccion cuarta, D. Francisco

Vidal, los dos meses de licencia que tiene solicitados.

Se acordó quedar el Ayuntamiento enterado de una comunicacion del Sr. Administrador económico, acusando recibo de las 50.000 pesetas en que el Ayuntamiento se hallaba en descubier-to con la Hacienda pública.

Se resolvió pasar al Sr. Alcalde un oficio de la Administracion económica para la formacion del padron especial de cédulas del próximo año económico.

Pasó á informe de las Secciones segunda y quinta un oficio del Alcalde del barrio de San Juan de Mozarrifar, remitiendo una instancia de varios vecinos acerca de la reparacion del empedrado de una calle de dicho barrio.

Se nombró Ayudante cuarto de la oficina de obras del Municipio á D. Tomás Aguilar y Gracia, quedando nombrado interinamente delineante de la citada oficina D. Joaquin Vera y Morales.

Pasó á informe de la Seccion segunda un oficio de la Excm. Diputacion provincial proponiendo se coloque una cañeria para conducir el agua al hospital de Nuestra Señora de Gracia y hasta el Hospicio de Misericordia.

Se acordó dejar sobre la mesa el Reglamento de una Seccion de obreros destinada á la conservacion y limpieza del pavimento de las calles y plazas de la ciudad.

Se acordó que se anuncie al público la plaza vacante de llavero del Depósito municipal.

Quedó sobre la mesa un dictámen de la Seccion primera para que se establezca la igualdad entre todos los empleados del Ayuntamiento en caso de enfermedad.

Fué aprobado un dictámen de la Seccion segunda proponiendo se declare no haber lugar á la solicitud de D. Sebastian Monserrat pidiendo se le rebaje el cánon por el agua que consume su casa núm. 27 de la calle de D. Jaime I.

Igualmente se aprobó otro dictámen de la misma Seccion segunda acerca del establecimiento de puestos para la venta de despojos de reses en un vago de la calle de la Democracia.

Quedó sobre la mesa un dictámen de la referida Seccion segunda acerca del conflicto en que la Municipalidad se encuentra para satisfacer sus obligaciones, durante los ejercicios económicos, de expropiacion de fincas para el ensanche y alineacion de calles.

Quedó ultimado un incidente acerca del vertido y extraccion de escombros.

Se acordó que los Sres. Concejales D. José Ayora y D. Juan Linés vuelvan respectivamente á las Secciones segunda y cuarta que es á la que pertenecen como Vocales.

Se acordó nombrar Jefe del personal de la Administracion de consumos á D. Joaquin Alfonso Alvarez, y Sub-jefes del Rondin á D. Miguel Allué Angas y D. Vicente Artiaga Siso.

El Sr. Guallart presentó una mocion pidiendo mes y medio de licencia en la misma forma que fué concedida otra al Sr. Dulong, y en virtud de la discusion habida el Sr. Guallart pidió que se

retirase la mocion, habiéndola dado el Ayuntamiento por retirada.

Acto seguido se levantó la sesion.

SECCION SEXTA.

El repartimiento de consumos, cereales y sal de este pueblo, formado para el próximo año económico de 1881-82, se halla de manifiesto por término de ocho dias, durante los cuales podrán presentar reclamaciones los que se crean perjudicados.

Castiliscar 15 de Julio de 1881.—El Alcalde, P. O., Escolástico Lapieza, Secretario.

El reparto de consumos, cereales y sal, para el año 1881-82, estará de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento, en cuyo tiempo pueden presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Lécera 15 de Julio de 1881.—El Alcalde, Cenobio Aznar.—D. S. O., Benigno Laguia, Secretario.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Borja.

D. Francisco Camarero y Hernando, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja:

Hago saber: Que por parte de D. Manuel Uchen Bascuñana, Practicante de Cirugia menor, vecino de esta ciudad, se ha presentado demanda en este Juzgado solicitando se le declare con derecho electoral y que se inscriba en el Registro del censo y listas respectivas, como comprendido en el caso quinto del art. 19 de la ley Electoral; y admitida dicha demanda, he acordado en providencia de este dia publicar la pretension por edictos, para que dentro del término de 20 dias, contados desde la fecha de la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse en oposicion á dicha demanda los interesados que lo deseen.

Dado en Borja á 14 de Julio de 1881.—Francisco Camarero.—Por su mandato, Juan Antonio Grávalos.

D. Francisco Camarero y Hernando, Juez de primera instancia de Borja y su partido:

Por el presente hago saber: Que por parte de D. Félix Zaro Meneses, vecino de esta ciudad, se ha presentado demanda en este Juzgado solicitando se le declare con derecho electoral y que se inscriba en el Registro del censo y listas respectivas, por venir satisfaciendo hace más de un año más de 50 pesetas por contribucion industrial; y admitida dicha demanda, he acordado en providencia de este dia publicar la pre-

tension por edictos, para que dentro del término de 20 dias, contados desde la fecha de la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse en oposicion á dicha demanda los interesados que lo deseen.

Dado en Borja á 14 de Julio de 1881.—Francisco Camarero.—Por su mandado, Juan Antonio Grávalos.

La Almunia.

D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia de La Almunia:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas á Tomás Aguaron, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

La mitad de una casa, sita en la calle del Calvario, de Calatorao; confronta por derecha con la de Pio Perez, izquierda Gertrudis Aguaron y espalda paridera de Mónica Callejos: tasada en 200 pesetas.

La mitad de un albar, sito en Calatorao, partida de Chifalos, de tres hanegas seis almudes; linda al N. con Pio Perez, al M. con carretera, al S. con Pedro Laborda, y P. con Gertrudis Aguaron: tasada en 40 pesetas.

Las personas interesadas en su adquisicion, concurrirán el dia 12 de Agosto próximo viniente, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Calatorao, donde se rematarán en favor del mejor postor.

Dado en La Almunia á 13 de Julio de 1881.—Vicente Vieites y Pereiro.—D. S. O., Florencio Moya.

JUZGADOS MILITARES.

Calatayud.

D. Domingo Vergara Albero, Teniente graduado, Alférez Fiscal del Batallon Depósito de Calatayud, núm. 57:

Ignorándose el paradero del recluta disponible de la primera compañía de este Batallon, que debería residir en el pueblo de Arándiga, Mariano Altura Romanos, á quien estoy sumariando por el delito de desercion, por no haberse presentado á la revista anual de Octubre último:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado individuo, señalándole las oficinas de este Batallon en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, y de no hacerlo así se procederá á lo que haya lugar contra el mismo.

Calatayud 6 de Julio de 1881.—El Fiscal, Domingo Vergara.

D. Domingo Vergara y Albero, Teniente graduado, Alférez del Batallon Depósito de Calatayud, núm. 57, y Fiscal del mismo:

Ignorándose el paradero del recluta disponible de la tercera compañía de este Batallon, que

debería residir en el pueblo de Bardallar, Silvestre Blasco Marcos, á quien estoy sumariando por el delito de desercion, por no haberse presentado á la revista anual de Octubre último:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto al expresado individuo, señalándole las oficinas de este Batallon en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, y de no hacerlo así se procederá á lo que haya lugar contra el mismo.

Calatayud 6 de Julio de 1881.—El Fiscal, Domingo Vergara.

D. Domingo Vergara y Albero, Teniente graduado, Alférez Fiscal del Batallon Depósito de Calatayud, núm. 57:

Ignorándose el paradero del cabo primero del regimiento infanteria de Asturias, con licencia ilimitada en Morés, y agregado á este Batallon, Aniceto Muniesa Alcalde, á quien estoy sumariando por el delito de desercion, por no haberse presentado á la revista anual de Octubre último:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado cabo primero, señalándole las oficinas de este Batallon en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, y de no hacerlo así se procederá á lo que haya lugar contra el mismo.

Calatayud 6 de Julio de 1881.—El Fiscal, Domingo Vergara.

D. Juan Sancho Benedicto, Capitan de la cuarta compañía del Batallon Depósito de Calatayud, núm. 57, y Fiscal:

No habiéndose presentado á la revista anual con arreglo á lo que marca el art. 230 del reglamento de reservas, el recluta disponible de este Batallon, Segundo Alias Larripa, natural de Arándiga, provincia de Zaragoza, á quien estoy sumariando por dicho delito:

Y usando de la jurisdiccion que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente y tercer edicto cito, llamo y emplazo al dicho Alias Larripa, señalándole el cuartel donde se halla la fuerza de este Batallon en esta ciudad, donde deberá comparecer en el término de 10 dias, que se contarán desde esta fecha, y de no verificarlo se le juzgará en rebeldia, para lo cual se inserta en los periódicos oficiales, á fin de que pueda llegar á conocimiento del interesado.

Calatayud 8 de Julio de 1881.—El Fiscal, Juan Sancho.